NORMAS DE USO ESPACIOS DE "AULA ABIERTA" CURSO 2023/24 CENTROS SOCIALES

OVD

Nº Solicitud:

7.

- 1. Como norma general no se admitirá la autorización semanal en más de un espacio simultáneo reservado por el Programa (en el caso de dudas, consultar directamente con el animador sociocultural). Para el resto de condiciones, requisitos previos y normas de uso y participación debe consultarse con el Centro Social durante el proceso de inscripción.
- 2. Las personas autorizadas que renuncien a su plaza, deberán comunicarlo expresamente al Centro Social que oferte esta actividad.
- 3. Cuando existan personas en lista de espera, los usos irregulares y ausencias prolongadas en el uso del espacio podrán motivar la pérdida del derecho al acceso y disfrute del aula.
- 4. Las personas autorizadas en el Programa podrán hacer uso del espacio libremente, siempre y cuando la ocupación se encuentre comprendida dentro del periodo temporal y horario reservado.
- 5. Cada usuario del Aula deberá informar de su entrada y salida de la sala al personal de atención al público, que a su vez se responsabilizará de la apertura del aula. Todos los alumnos deberán abandonar el aula una vez alcanzado el horario autorizado.
- 6. No se permite el acceso al aula hasta recibir la preceptiva autorización y resultar admitido en el programa.
- 7. No se suministrará ningún tipo de material de apoyo a la actividad, que será a cargo del propio alumnado. Se podrá acceder con y utilizar herramientas y materiales propios para el desarrollo de la actividad que se desee llevar a cabo en el aula.
- 8. El Centro no se responsabilizará de la pérdida o deterioro de los objetos personales utilizados durante la práctica en el aula.
- 9. La persona usuaria respetará el mobiliario y materiales que se encuentren en la sala. Durante la realización de actividades artesanales y plásticas deberán emplearse los medios que garanticen la adecuada conservación y manipulación del mobiliario. El desplazamiento y apilamiento de mesas y sillas se realizará siguiendo las instrucciones que se señalen desde el Centro Social.
- 10. El uso del aula ha de resultar compatible con la generalidad de usos que concedan el resto de usuarios autorizados en el Aula. Ante situaciones de usos poco compatibles o de inviable simultaneidad entre los usuarios, los servicios municipales determinarán esta prioridad y resolverán las condiciones y/o limitaciones del acceso, cuando así proceda.
- 11. Los usuarios del aula están obligados a poner en conocimiento del personal del centro cualquier circunstancia que contravenga las normas de uso de la instalación, así como cualquier tipo de incidencia en el equipamiento o anomalía.
- 12. Se deberá recoger el espacio utilizado una vez finalizada la práctica que se desarrolle en el aula.
- 13. Durante el transcurso de la actividad en el aula el personal de la instalación o cualquier otro técnico autorizado podrán supervisar la actividad realizada en la sala en todo momento, y estará facultado para cualquier indicación relacionada con el adecuado uso del espacio y/o dotaciones.
- 14. El incumplimiento de las normas de uso supondrá la pérdida del derecho al acceso y disfrute del aula.
- 15. Para el resto de cuestiones, se mantienen en vigor el resto de normas generables de los usos aplicables al resto de la instalación. En caso de dudas, deberá consultarse este extremo con el personal de la instalación.

La persona solicitante DECLARA:

-Que CONOCE y se COMPROMETE a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, de la que ha sido informado/a.

-FECHA	FIRMA
Oviedo, a de de 2022	Firma (solicitante)
,	